



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00898147- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, referente a la adquisición de dos (2) desfibriladores y una (1) silla de ruedas para la Residencia Estudiantil Universitaria sede San Jerónimo 137, Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Residencia Estudiantil Universitaria de calle San Jerónimo 137 fue autorizada por RR-2026-12-UNC-REC;

Que el objetivo de las Residencias es proporcionar una vivienda digna, adecuada y segura para que los/as estudiantes puedan desarrollar sus actividades académicas y personales de manera óptima, y la incorporación de estos elementos esenciales refuerza el compromiso con la seguridad y el cuidado de los/as estudiantes;

Que contar con los equipos DEA es vital para la salud y el bienestar de la comunidad educativa en general, representa un compromiso institucional con la seguridad y garantiza una respuesta rápida y efectiva ante cualquier emergencia médica;

Que la silla de ruedas será utilizada en la Residencia Estudiantil Universitaria con el fin de garantizar la accesibilidad y el bienestar de los estudiantes, y es necesario tanto para aquellos con movilidad reducida como para quienes la necesiten por alguna circunstancia momentánea;

Que a orden 33 y 38 del expediente de referencia, se presentan los presupuestos, a orden 30 y 36 en notas de solicitud, la Subsecretaria de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias detalla las características

fundamentales de los bienes a adquirir y a orden 34, la Jefa de Supervisión de Compras, sugiere por mejor oferta y características técnicas al proveedor SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD SA CUIT 30-71224166-3 para la adquisición de los dos (2) equipos DEA, y al proveedor SIEC SRL CUIT 30-64015611-9 para la adquisición de la silla de ruedas;

Que la Dirección de Administración informa a orden 39 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por la suma total de Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Tres C/00/100 (\$ 5.102.973,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28º del Anexo I y Artículo 2º punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, la adquisición de dos (2) desfibriladores y una (1) silla de ruedas para la Residencia Estudiantil Universitaria sede San Jerónimo 137, Córdoba; a los proveedores SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD SA CUIT 30-71224166-3 y SIEC SRL CUIT 30-64015611-9.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Tres C/00/100 (\$ 5.102.973,00) a los proveedores según detalle:

SOLUCIONES TECNOLOGICAS PARA LA SALUD SA CUIT 30-71224166-3 - \$2.414.132,00

SIEC SRL CUIT 30-64015611-9 - 274.710,00.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto por un importe total de Pesos Cinco Millones Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Tres C/00/100 (\$ 5.102.973,00), a la partida presupuestaria según detalle:

R.0001.047.001.001.12.07.01.00.07.00.4.3.3.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Trayectorias Universitarias, a la jefa de Supervisión de Compras BIMO y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb